Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 763 /2010

Asunción, 11 de agosto de 2010.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC N° 854/2010 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA *NUCLEO S.A.*-

VISTO: La Carta Interna **VUOC N° 130/2010** de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 02/08/2010, a través de la cual eleva a consideración la solicitud de ampliación del Contrato INC N° 854/2010 celebrado entre la ***I.N.C.*** y la firma ***NUCLEO S.A.***, adjudicataria del proceso de Contratación Directa de *Servicios de Comunicación de Voz y Datos VPN – Internet*; y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 410/2010 de fecha 05/05/2010, se adjudica el referido proceso, celebrándose el Contrato INC N° 854/2010 de fecha 20/05/2010 con la firma *NUCLEO S.A.*, por valor de Gs. 38.908.200 (Guaraníes Treinta y ocho millones novecientos ocho mil doscientos) IVA incluido;

Que, la Unidad Operativa de Contratación señala cuanto sigue:

- A la fecha este Contrato se ha cumplido casi en su totalidad, con amplia conformidad por parte de la I.N.C. en cuanto a los servicios de comunicación contratados;

- Por Carta Interna DACG/CL N° 260/10 de fecha 26/05/2010 el Departamento de Administración de Contratos y Garantías observa la necesidad de ampliar el contrato de referencia a fin de no dejar sin cobertura de servicios de Internet a los Tres Frentes de Servicio de la Institución, ínterin se lleve adelante un nuevo proceso de contratación de servicios de la misma naturaleza dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el presente ejercicio;

- Según informe brindado por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, a través de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 169/10, se cuenta con disponibilidad suficiente en el Presupuesto del Presente ejercicio, Sub Grupo de Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, para la cobertura de los compromisos emergentes de la ampliación propuesta;

- El artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que las U.O.C. podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos;

- En tal sentido, se ha solicitado nota mediante a la firma proveedora, su conformidad para la ampliación del contrato, manifestando ésta su aceptación plena de la propuesta, bajo las mismas condiciones pactadas originalmente;

Que, ante tales consideraciones la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración el pedido de ampliación del Contrato INC N° 854/2010, al amparo de las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

...//...

Lic. Ramón Gómez Caniero
Secretario General

I. N. C. PRESIDENCIA

Ing. Optaciano Claudio Gómez Verlangieri
Presidente
I. N. C.

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 763 /2010

* Hoja Nº 2 *

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. Nº 17º de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

1.514

Art. 1º **Ampliar,** de conformidad a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación según Carta Interna VUOC Nº 130/2010 y las disposiciones del Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato INC Nº 854/2010 de fecha 20/05/2010 celebrado entre la ***I.N.C.*** y la firma ***NUCLEO S.A.,*** hasta la suma de **Gs. 7.781.640 (Guaraníes Siete millones setecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta),** I.V.A. incluido.----------

Art. 2º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la addenda a ser suscrita por la Presidencia en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. Ramón Gómez Cantero
Secretario General

I. N. C. PRESIDENCIA

APOLINARIO CIANO C. GOMEZ VERLANGIERI
Presidente